



I Municipalidad de Doñihue

Departamento de comunicaciones

DOÑIHUE, 24 DE SEPTIEMBRE 2024.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el Sr. **Luis Andrés Miranda Albornoz**, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en el departamento de comunicaciones, entre las cuales se señalan:

1. Participación en equipo de planificación y coordinación "FIESTAS PATRIAS".
2. Realización y coordinación pasamos agosto.
3. Realización de comisiones de 18 de septiembre.
4. Coordinación y planificación con departamento de comunicaciones para evento de "18 de septiembre, Doñihue" 18, 19 y 20.
5. Coordinación y planificación con departamento de comunicaciones para "Fonda inclusiva".
6. Gestión de Galvanos para actividades a beneficio.
7. Gestión y coordinación desfiles 16 de septiembre.
8. Gestión y coordinación catering funcionarios 17 de septiembre
9. Gestión y coordinación tortas de suministros para actividades municipales.
10. Gestión y coordinación estandartes de Cesfam Lo Miranda Y Doñihue.
11. Gestión de premios, electrodomésticos para beneficios de la comunidad.
12. Gestión rustas de adultos mayores de la comunidad.
13. Gestión ceremonia docentes
14. Gestión y coordinación aniversario de CESFAM Lo Miranda.
15. Gestión diseños medios y redes sociales.
16. Gestión Galvanos municipalidad de Doñihue.
17. Reuniones de coordinación con departamentos municipales.
18. Visitas y compañía a alcaldesa a actividades de fiestas patrias, colegios de la comuna.
19. Visitas y compañía a alcaldesa a reuniones de actividades de JJ.VV.
20. Gestión y coordinación de sumisos de flores para actividades municipales.
21. Gestión con diferentes instituciones de la comuna para fiesta 18 de septiembre.
22. Gestión de colaciones para funcionarios e instituciones que participaren de actividad 8 de septiembre.
23. Otros.



I Municipalidad de Doñihue

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de SEPTIEMBRE del año 2024, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.


L. Andrés Miranda Albornoz.


VºB JEFATURA